



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 808-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 28 de setiembre del 2006

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1216-2006-DRA, con registro N° 2700-2006-ATDRCH-L, de fecha 13 de julio del 2006, conteniendo 28 folios, presentado por don **PEDRO MARTINEZ QUISPE**, solicitando cambio de nombre del titular en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Luzfaque", inscrito con 4.00 y 3.50 ha, ubicados en el Subsector de Riego Ferreñafe;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 01473-2006, de fecha 28 de setiembre del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Luzfaque" con 4.00 ha bajo el régimen de Licencia, irrigado por el canal 1er. orden Luzfaque, lateral 2do. orden Toma F2, con el número VI.VII.2.0-1, a nombre de **Gilma Rosa Usquiano Vilchez**; y el predio denominado "Luzfaque" con 3.50 ha bajo el régimen de Licencia, irrigado por el canal 1er. orden Luzfaque, lateral 2do. orden Toma D, con el número VI.VII.2.1.1, del Subsector de Riego Ferreñafe, a nombre de **Doraliza Vilchez Manrique**;

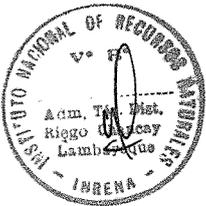
Que, Don Pedro Martínez Quispe y Doña Julia Galindo de Martínez, están solicitando el cambio de nombre del titular de los predios denominados "Luzfaque" de 4.00 y 3.50 ha, respectivamente por haber adquirido la conducción y propiedad de los predios, en su mayor extensión de 7.30 ha, a través de la Resolución N° Ciento Cuarenta de fecha 27 de marzo del 2006, expedida por el 5to. Juzgado de Paz Letrado de Chiclayo, declarada consentida mediante Resolución Ciento Cincuenta de fecha 22 de mayo del 2006;

Que, según copia del Certificado Catastral, otorgada por el PETT y copias de SUNARP, se aprecia que los Esposos Pedro Martínez Quispe y doña Julia Galindo Sánchez, han sido debidamente inscritos en los Registros Públicos de la provincia de Chiclayo y en el Padrón catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietarios del predio denominado "Luzfaque", de 8.3203 ha, con la .C. N° 82298, ubicado en el distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque;

Que, según Informe N° 152-2006-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, emitido por el área deL PROFODUA de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, indica que el recurrente no ha sido considerado en ningún Bloque de Riego, por lo que dicho usuario será considerado en la 2da. Fase del PROFODUA;

Que, según Informe Técnico N° 325-2006-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 3330-2006-ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada la inspección ocular con fecha 16 de agosto del 2006, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Ferreñafe, se ha constatado que el solicitante, conduce el predio denominado "Luzfaque", el mismo que esta dividido en dos partes, irrigados el 1° de 3.50 ha por el canal de 1er orden Luzfaque, lateral de 2do orden Toma Directa y el 2do. de 4.00 ha, por el canal de 1er orden Luzfaque, lateral de 2do orden Toma F2; por lo que deberán quedar registrados en 02 predios;

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 27-1485
AV. SALAVERRY N° 415 - CHICLAYO





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 808-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Ferreñafe, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D. Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas de las usuarias **Gilma Rosa Usquiano Vilchez y Doraliza Vilchez Manrique**, con el predio denominado "Luzfaque" con 3.50 ha y 4.00 ha bajo el régimen de Licencia, con el número VI.VII.2.0-1 y VI.VII.2.1.1; por haber sido transferido a don **Pedro Martínez Quispe**, mediante Remate Público por el 5to. Juzgado de Paz Letrado de Chiclayo.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el cambio de nombre del predio denominado "Luzfaque" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 3.50 y 4.50 ha, bajo el régimen de Licencia, con los números VI.VII.2.0-1 y VI.VII.2.1.1, irrigados por el canal 1er. orden Luzfaque, lateral 2do. orden Toma F2 y lateral 2do. orden Toma D, del Subsector de Riego Ferreñafe, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m ³) para el predio
82298	VI.VII.2.0-1	"Luzfaque"	Pedro Martínez Quispe y Julia Galindo De Martínez	4.00 ha	41692
82298	VI.VII.2.1.1	"Luzfaque"	Pedro Martínez Quispe y Julia Galindo De Martínez	3.50ha	36480.5

ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al usuario indicado en el artículo precedente de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R.Ferreñafe
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/añv.

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 27-1485
AV. SALAVERRY N° 415 - CHICLAYO



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TECNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE